

Reforma Laboral:

¿Afectarán los despidos colectivos en el Sector Público a los funcionarios? ¿y al Personal Laboral?

Carmen Perona Mata

Gabinete Jurídico

UNA RECIENTE sentencia del Juzgado de lo Social de Barcelona, de 13 de diciembre de 2011 vino a señalar que la finalidad de una Administración no es concurrir en el mercado como si de un competidor más se tratara, es decir con la finalidad de obtener beneficios y rentabilidad económica, sino que su finalidad está orientada a satisfacer intereses generales de la sociedad. En consecuencia, los resultados de su actividad no se pueden medir exclusivamente con parámetros de beneficios o pérdidas, sino en relación con su actividad y funciones y, de acuerdo con su presupuesto, en términos de superávit o déficit presupuestario. En definitiva, que el sector público no tenía la misma posibilidad de actuación legal respecto a las empresas privadas respecto a las medidas que afectan a la reducción de plantilla.

Sin embargo, el **RD-Ley 3/2012** regula, por primera vez, la posibilidad del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público al añadir una nueva **disposición adicional vigésima al Estatuto de los Trabajadores**, que permite el despido colectivo del personal laboral al servicio del sector público.

Hemos de puntualizar, en primer lugar, que sólo afecta al personal laboral, no a los funcionarios (que ni siquiera se rigen por el Estatuto de los Trabajadores).

En segundo lugar, se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzca en las administraciones públicas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entenderá que concurren causas técnicas, cuando se produzcan cambios, entre otros en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.